

**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO (T1) AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/2025-20**

Convenio modificatorio en cuanto a tiempo relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/2025-20**, que celebran, por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocampo, Guanajuato, representado en este acto por los **LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA**, Presidente Municipal, **TEC. JOSE DE JESUS ARANDA ESQUIVEL**, Secretario del H. Ayuntamiento, y **JUAN CARLOS OLALDE VELAZQUEZ**, Director de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se les denominará “**El Municipio**” y por la otra parte la empresa denominada **CONSTRUCTORA COLUNBAR, S.A. DE C.V.**, representada por **JAVIER LUNA BARRIENTOS**, a quien en lo sucesivo se denominará “**El Contratista**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Declaran ambas partes que en fecha **09 nueve de Septiembre del 2025 dos mil veinticinco**, celebraron contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, número **MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/2025-20**, adjudicado mediante la modalidad de **Adjudicación Directa**, para la ejecución de la obra pública denominada “**CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN OCAMPO, GTO. EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO (ZONA II).**” y que en el mismo pactaron los derechos y obligaciones que cada parte contrajo; así como el monto y tiempo de ejecución del mismo.

**SEGUNDO.-** También pactaron que una vez concluida la obra en su totalidad a cargo de “**El Contratista**” en los términos del respectivo contrato “**El Municipio**” cubriría a favor del mismo la cantidad total de **\$2,070,721.07 (Dos millones setenta mil setecientos veintiún pesos 07/100 M.N.)**, incluyendo el 16% por concepto de impuesto al valor agregado y que el plazo de ejecución sería de **90 noventa días naturales**, obligándose a iniciar los trabajos el día **15 quince de septiembre de 2025 dos mil veinticinco** y concluirlos a más tardar el día **13 trece de diciembre de 2025 dos mil veinticinco**.

**TERCERO.-** Que de igual modo en el mismo documento pactaron, las condiciones por las cuales sería posible la modificación al mismo y que en este caso debido a las circunstancias de la obra, es necesario **diferir en tiempo**, y que ha sido debidamente autorizado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, y ha sido revisado por el supervisor encargado de la obra, según consta en la documentación que se encuentra en el expediente unitario de la obra.

**CUARTO.-** Que ambas partes reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen y que celebran el presente de acuerdo a lo señalado en los Artículos 86 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**DECLARACIONES**

**I.- Declara “El Municipio”:**

**I.1.-** Que acude a celebrar el presente convenio, con la misma personalidad y representación que acreditó en el contrato original, en las declaraciones correspondientes y que ahora, se tienen por reproducidas literal e íntegramente ratificándolas y surtiendo los mismos efectos.

**I.2.-** Manifiesta que en el contrato original, se pactaron los supuestos mediante los cuales dicho instrumento puede ser susceptible de modificarse, invocando para tal efecto los Artículos 76 párrafo segundo y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, legislación aplicable a esta relación jurídica.

**I.3.-** Que tiene conocimiento que fue necesario modificar el contrato original en **tiempo**, con la finalidad de cumplir con el programa de ejecución contratado, **diferimiento** que no había sido contemplado ni considerado en el programa original, que además, no afectan la naturaleza ni características esenciales al programa, anexos incorporados y forman

**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO (T1) AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/2025-20**

parte del citado instrumento, metas y objeto del contrato original, encontrándose justificados y necesarios para el desarrollo y conclusión de la obra.

I.4.- Que la modificación en **tiempo** se encuentra identificado en la documental anexa en el expediente unitario de la obra y tiene conocimiento de estas circunstancias el supervisor designado de acuerdo al análisis y autorización de la misma, documentación que ha sido revisada, cuantificada y autorizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, de igual modo ha sido autorizado, **el diferimiento por entrega del anticipo**, y cuenta con recursos provenientes del **Ramo 33 del ejercicio fiscal 2025**, partida presupuestal **6140** denominado **división de terrenos y construcción de obras de urbanización**, y recursos Estatales conforme al Convenio de Asignación de Recursos **No. SENCO-GTO-FISE-22/2025**, de fecha 18 de julio de 2025 y anexo de ejecución **No. AE-QC4093-MEV-2025-22-003** de fecha 27 de agosto del 2025.; celebrados con la Secretaria del Nuevo Comienzo.

**II.- Declara "El Contratista":**

II.1.- Que acude a celebrar el presente acto con la misma personalidad jurídica y facultades que se asentaron en las declaraciones correspondientes del contrato original y que se tienen por reproducidas literal e íntegramente, de igual manera ratificadas en este convenio, surtiendo los mismos efectos.

II.2.- Que ratifica tener el mismo domicilio fiscal manifestado en el contrato original y los datos generales ahí plasmados y los tiene como válidos para los efectos del presente convenio.

II.3.- Que en el desarrollo de la obra, fue necesaria la modificación en cuanto a **tiempo**, teniendo conocimiento de estas circunstancias "**El Municipio**" a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales existiendo las respectivas constancias documentales y asentado en las notas de la bitácora de obra que corresponde lo cual ha sido autorizado.

II.4.- Que en el Artículo 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se estipula la posibilidad de modificar las condiciones iniciales, y que considera encontrarse en ese supuesto, dado que las circunstancias, por las cuales han surgido la necesidad de **diferir en tiempo**, de lo cual fue revisado y autorizado para cumplir con el programa de obra y que además, surgió en la vigencia de la relación contractual.

II.5.- Que para la celebración del presente convenio continúa con la misma capacidad y experiencia, respetando en todo tiempo las condiciones señaladas en el contrato original, salvo las modificaciones que se pactan en el presente convenio.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Por virtud del presente convenio las partes manifiestan su voluntad en el sentido de modificar las condiciones iniciales del contrato original, sus modificaciones y alcances, incorporando al contrato original y sus modificaciones en cuanto a **tiempo** la documental autorizada, la cual está debidamente identificada, validada y autorizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

**SEGUNDA.-** Conviene las partes que debido a la modificación en **tiempo**, señalados en la cláusula anterior, **se autoriza el diferimiento por entrega del anticipo**, a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas Municipales y fue revisado por el supervisor encargado de la obra, **difieren el tiempo** inicialmente pactado y que las modificaciones respecto de las nuevas condiciones, pactadas por las partes, implican no variar el proyecto original, por lo que persisten la naturaleza y características esenciales de la obra.

**TERCERA.-** Acuerdan las partes que de acuerdo al **diferimiento** la fecha de terminación es el **23 de diciembre del 2025 (10 días de diferimiento)**, quedando **igual el** plazo de terminación originalmente contratado a **90 noventa días naturales**, precisamente con motivo de la demora de entrega de anticipo, por resultar necesarias para cumplir con el



**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO (T1) AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/2025-20**

programa de obra, ya asentado en los documentos y anexos correspondientes que forman parte del contrato original y ahora, del presente convenio.

**CUARTA.-** Acuerdan las partes en que continuarán sujetándose a las cláusulas del contrato original número **MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/2025-20**, en los mismos términos y condiciones, en cuanto a la forma de pago, objeto, causas de terminación, etc., salvo las modificaciones que en el presente instrumento se pactan.

**QUINTA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio lo celebran atendiendo a lo señalado en los Artículos 86 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás declaraciones y cláusulas que no han sido modificadas por virtud del presente convenio, mismas que se tienen por reproducidas e incorporadas íntegramente surtiendo los mismos efectos.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como a todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales con sede en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato.

Por lo que una vez que ha sido leído y entendido las partes de las obligaciones que contraen lo firman, en todas sus fojas, en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato a los **25 días del mes de Septiembre 2025 dos mil veinticinco.**

Por "El Municipio"



**LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA**  
Presidente Municipal



**TEC. JOSE DE JESUS ARANDA ESQUIVEL**  
Secretario del H. Ayuntamiento



**JUAN CARLOS OLALDE VELAZQUEZ**  
Director de Obras  
Públicas

Por "El Contratista"



**CONSTRUCTORA COLUMBAR, S.A. DE C.V.**  
**JAVIER LUNA BARRIENTOS**

Esta hoja pertenecen al convenio modificatorio de Obra Pública bajo el contrato número, **MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/2025-20**, referente a la ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN OCAMPO, GTO. EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO (ZONA II)." firmando a los 25 días del mes de septiembre del 2025.